



N° 313 -2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 29 DIC. 2023

VISTO:

El expediente 23-016838-001, que contiene el Proveído N° 020-2023-OGRH-HEVES del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 02-2023-CCPPV-HEVES de la Presidenta de la Comisión de Concurso de Provisión de Plazas Vacantes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, designa temporalmente al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prevé dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados, es decir, contratados permanentes y contratados temporales. Los contratados permanentes son aquellos comprendidos en la Carrera Administrativa y se sujetan a las normas que la regulan, los contratados temporales no forman parte de dicha carrera y su vinculación a la Administración Pública para prestar el servicio objeto de su contratación, el servicio brindado puede ser de carácter permanente o temporal, en ambos casos el contrato laboral por el cual se vinculan es a plazo fijo. Debiendo para tal caso prever en la misma fecha de inicio y término;

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postulo. Es nulo todo acto administrativo que contravenga lo dispuesto;

Que, mediante Informe N° 02-2023-CCPPV-HEVES, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Presidenta de la Comisión de Concurso de Provisión de Plazas Vacantes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, comunica al Director Ejecutivo que se llevó a cabo con total transparencia el proceso en todas sus etapas, teniendo como resultado final que una (01) plaza





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ofertada de médico para el Servicio de Emergencia fue cobaturada en su totalidad, resultando como ganador el médico José Alberto Merello Tejada;

Que, con Proveído N° 020-2023-OGRH-HEVES, de fecha 29 de diciembre de 2023 el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite a la Dirección Ejecutiva el Informe N° 185-2023-EGE-OGRH-HEVES del Coordinador del Equipo de Gestión del Empleo en el que informa que nuestra Entidad cuenta con una plaza vacante en el Presupuesto Analítico de Personal –PAP y registrada en el AIRHSP considera apta para la cobertura de una (01) plaza de médico para el Servicio de Emergencia;

Que, a fin de continuar fortaleciendo el normal desarrollo de las actividades y objetivos programados por la Institución es necesario emitir el presente acto administrativo de Contrato por labres de naturaleza permanente, bajo el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a la persona que se adjudicó la plaza en el concurso abierto llevado a cabo en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL CONTRATO A PLAZO FIJO a partir del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024 al **M.C. JOSÉ ALBERTO MERELLO TEJADA**, con cargo de Médico, Nivel MC-1, en el Servicio de Emergencia, con el código de plaza AIRHSP N° 000024.



Nombres y Apellidos	DNI	N° CAP	N° PAP	PLAZA AIRHSP	NIVEL	CARGO
José Alberto Merello Tejada	29721051	497	24	000024	MC-1	Médico

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al **M.C. JOSÉ ALBERTO MERELLO TEJADA**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YRRJ/PFLP/SCSC/kmhb

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
M.C. YSOE RIGOBERTO RAMIREZ VIRENEZ
CMP 12553 RNE 4766
DIRECTOR DE HOSPITAL II